

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 6

RESOLUCION N° 0273 DE 02-04-2024

Por la cual se modifica la Resolución 0231 de 2024, en la cual se convoca y se reglamenta un Concurso Público de Méritos para proveer sesenta y un (61) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28; 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004; 13 de 2010; artículo 18; 04 de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y “reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en lo dispuesto en el artículo 70 ibídem, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que de conformidad con los parámetros del artículo 28 y subsiguientes del Acuerdo 04 de 2004, por el cual se establece el Reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada, es necesario establecer criterios y procedimientos requeridos para la selección y vinculación de profesores empleados públicos de carrera en la Universidad Militar Nueva Granada.

Que acorde con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.

Que mediante la Resolución 0074 del 08 de febrero de 2024, se declara la vacancia definitiva de sesenta y ocho (68) cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 0204 del 08 de marzo de 2024, se modifica la Resolución 0074 de 2024 en el número de cupos en vacancia definitiva, de los docentes de carrera de tiempo completo y medio tiempo.

Que mediante la Resolución 0231 del 15 de marzo de 2024, se convoca y se reglamenta un concurso público de méritos para proveer sesenta y un (61) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante solicitud del 19 de marzo del 2024, la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas solicitó a la Vicerrectoría Académica modificar la Resolución 0231 de 2024, en el sentido de corregir en uno de los considerandos que la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, cedió un cupo de medio tiempo (MT) a la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá, de conformidad con lo aprobado en la Resolución 0204 de 2024 y se realizó un cambio de dedicación de Medio tiempo (MT) a Tiempo Completo (TC) aprobado mediante acta del CIARP N° 1 del 16 de enero de 2024.

Que mediante correo electrónico el 18 de marzo del 2024, la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, solicitó a la Vicerrectoría Académica modificar la Resolución 0231 de 2024, en el sentido de corregir en uno de los considerandos en el que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud realizó dos (2) cambios de dedicación de Medio tiempo (MT) en el programa de Pregrado de Medicina.

Que la Vicerrectoría Académica evidenció en la Resolución 0231 de 2024, que en el artículo 11, en el perfil convocado a través de la convocatoria No. 03, por error de transcripción respecto del *requisito de segundo idioma* se estableció: *“Acreditar suficiencia en un segundo idioma mínimo con el nivel 2, según el Marco Común Europeo de Referencia”*, por lo que es necesaria la corrección estableciendo como requisito la acreditación del nivel B2, *según el Marco Común Europeo de Referencia*.

Que así mismo, la Vicerrectoría Académica evidenció un segundo error en la Resolución 0231 de 2024, en el artículo 11, en el perfil convocado a través de la convocatoria No. 36 respecto del *requisito de experiencia en investigación* el cual quedó duplicado, así:

“Experiencia en investigación: Certificar como mínimo una (1) publicación en revistas científicas indexadas u homologadas en Publindex categoría A1 a B o incluida en el cuartil Q1 a Q4 dentro de SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o un 1 libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) en el área de la formación académica del perfil convocado.

Experiencia en investigación: Certificar como mínimo una (1) publicación en revistas científicas indexadas u homologadas en Publindex categoría A1 a B o incluida en el cuartil Q1 a Q4 dentro de SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o un (1) libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) en el área de la formación académica del perfil convocado o un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación reconocido por Minciencias en la última convocatoria 894 de medición de grupos e investigadores de 2021, en categoría AAD_A1 a AAD_B, o (1) registro de Software con número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de autor y reconocido por Minciencias. Deben entregarse todos los soportes que avalen las categorías de cada uno de los productos de investigación por las entidades correspondientes.”

Que se requiere aclarar el único requisito respecto de la experiencia en investigación del perfil convocado, de acuerdo al Acta No. 002 del Consejo de Facultad de Ingeniería- sede Campus del 19 de febrero de 2024, mediante la cual se aprobaron los requisitos de la convocatoria, así.

“Experiencia en investigación: Certificar como mínimo una (1) publicación en revistas científicas indexadas u homologadas en Publindex categoría A1 a B o incluida en el cuartil Q1 a Q4 dentro de SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o un (1) libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) en el área de la formación académica del perfil convocado o un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación reconocido por Minciencias en la última convocatoria 894 de medición de grupos e investigadores de 2021, en categoría AAD_A1 a AAD_B, o (1) registro de Software con número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de autor y reconocido por Minciencias. Deben entregarse todos los soportes que avalen las categorías de cada uno de los productos de investigación por las entidades correspondientes.”

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 0231 de 2024, en los aspectos mencionados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar la Resolución 0231 de 2024, mediante la cual se convoca y se reglamenta un Concurso Público de Méritos para proveer sesenta y un (61) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Modificar el considerando mediante el cual se establecen las novedades de la Facultad de Ciencias Básicas, en el sentido de corregir en uno de los considerandos que la Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, cedió un cupo de medio tiempo (MT) a la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá, de conformidad con lo aprobado en la Resolución 0204 de 2024 y se realizó un cambio de dedicación de Medio tiempo (MT) a Tiempo Completo (TC) aprobado mediante acta del CIARP N° 1 del 16 de enero de 2024, por lo cual quedará, así:

La Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas cedió un cupo de medio tiempo (MT) a la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0204 de 2024 y se realizó un cambio de dedicación de Medio tiempo (MT) a Tiempo Completo (TC).

FACULTAD	PROGRAMA	DEDICACIÓN	NOVEDAD	CANTIDAD	CUPOS RES 0074-2024 MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 0204/2024	OFERTA DEFINITIVA
CIENCIAS BÁSICAS	Matemáticas Cajicá	TC	Cesión 0,5 y un cambio de dedicación MT a TC 0.5	1	2	1

ARTÍCULO 3. Modificar el considerando mediante el cual se establecen las novedades de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, en el sentido que se realizó dos (2) cambios de dedicación de Medio tiempo (MT) en el programa de Pregrado de Medicina, por lo cual quedará, así:

La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud realizó dos (2) cambios de dedicación de Medio tiempo (MT) en el programa de Pregrado.

FACULTAD	PROGRAMA	DEDICACIÓN	NOVEDAD	CANTIDAD	CUPOS RESOLUCIÓN 0074-2024	OFERTA DEFINITIVA
MEDICINA	Medicina	TC-MT	Cambio de dedicación MT	0.5	2,5	1.5
	Medicina	TC-MT	Cambio de dedicación MT	0.5		

ARTICULO 4. Modificar el artículo 11, respecto de la convocatoria No. 3, estableciendo como requisito la acreditación del nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia, por lo cual la convocatoria quedará así:

CONVOCATORIA No. 3 UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD			VACANTES: 1	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	SEDE	ESCALAFÓN
Profesor empleado público	Relaciones Internacionales y estudios políticos	TC	Campus Nueva Granada	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Título profesional: Profesional con título Universitario en: Relaciones internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones internacionales o Relaciones internacionales y Estudios Políticos.				
Título de posgrado: Profesional con título de posgrado en Maestría y/o Doctorado en: Relaciones Internacionales, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Relaciones y Negocios Internacionales, Estudios Internacionales, Estudios Políticos e Internacionales, Análisis de Problemas Políticos, Económicos e				

<p>Internacionales Contemporáneos, Economía Internacional, Economía, Economía y Desarrollo, Economía del Desarrollo, Estudios en Ciencia Tecnología e Innovación o Competitividad Gestión Tecnológica e Innovación.</p>
<p>Experiencia Docente: Mínimo cuatro (4) años como docente de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en Instituciones de Educación Superior.</p>
<p>Experiencia Profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional, debidamente certificado por el funcionario competente quien tenga a su cargo la emisión de certificaciones de tal naturaleza.</p>
<p>Experiencia en investigación: Certificar como mínimo una (1) publicación en revistas científicas indexadas u homologadas en Publindex categoría A1 a C o incluida en el cuartil Q1 a Q4 dentro de SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o 2 libros resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index (Clarivate) en el área de la formación académica del perfil convocado.</p>
<p>Requisito segundo idioma: Acreditar suficiencia en un segundo idioma <u>mínimo con el nivel B2</u>, según el Marco Común Europeo de Referencia (De acuerdo a lo estipulado en la resolución 3102 de 31 de agosto de 2017- requisitos mínimos que se requiere para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada).</p>

ARTÍCULO 5. Modificar el artículo 11, respecto de la convocatoria No. 36, en el sentido de aclarar el requisito correspondiente a la experiencia en investigación para el perfil convocado, por lo cual la convocatoria quedará así:

CONVOCATORIA No.36 UNIDAD ACADEMICA: FACULTAD DE INGENIERIA			VACANTES: 1	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROGRAMA ACADÉMICO	DEDICACIÓN	SEDE	ESCALAFÓN
Profesor empleado público	Ingeniería en multimedia	TC	Campus Nueva Granada	Según DECRETO 1279/2002 y Acuerdo 04/2004 de la UMNG
REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
<p>Título profesional: Profesional con título Universitario en Ingeniería en Multimedia o en Ingeniería de Sonido, o en Ingeniería Electrónica o en Diseño Digital y Multimedia o en Comunicación Audiovisual y Multimedia, o Comunicación visual y multimedia, o en Diseño gráfico en Diseño gráfico y multimedial o en Diseño Industrial o en Diseño hipermedia o Producción y comunicación transmedia.</p> <p>Título de posgrado: Profesional con título de posgrado en Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación o Doctorado en Modelación y Computación Científica o Doctorado en Ciencias de la Computación o Doctorado en Ingeniería Electrónica y de Computación o Doctorado en Ingeniería Ciencia y Tecnología, o Doctorado en Diseño y Creación o Doctorado en Ciencias Aplicadas, o Doctorado en Ciencias de la Electrónica o Doctorado en Innovación o Doctorado en Computación o Doctorado en Ingeniería Electrónica y Computación o Doctorado en Diseño Arte y Ciencia o Doctorado en Estudios de Diseño o Maestría en Ingeniería, o Maestría en Sistemas o Computación o Maestría en Diseño de Multimedia o Maestría en Diseño de Experiencia de Usuario o Maestría en Animación o Maestría en Artes Digitales o Maestría en Tecnologías de la Información o Maestría en gestión de contenidos digitales o Maestría en humanidades digitales o Maestría en comunicación o Maestría en museología o Maestría en paisajes artificiales o Maestría en creación mediática o Maestría en comunicación transmedia o Maestría en transmedia o Maestría en generación y gestión de contenidos digitales o Maestría en Creación Literaria y Narrativas Digitales o Maestría en Creación de Experiencias Digitales (UX).</p>				
<p>Experiencia Docente: Mínimo un (1) año como docente de tiempo completo o su equivalente de medio tiempo u hora cátedra en Instituciones de Educación Superior.</p> <p>Experiencia Profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional en las áreas de interés, debidamente certificado por el funcionario competente quien tenga a su cargo la emisión de certificaciones de tal naturaleza.</p> <p>Área de interés: El candidato debe demostrar formación o experiencia profesional o docente en el manejo de algunas de las siguientes áreas: Producción y diseño de contenido multimedia, tecnologías digitales para los campos de videojuegos, animación digital, simulación, gráficas por computador, instalaciones interactivas, realidad virtual, realidad aumentada, realidades mixtas.</p> <p>Experiencia en investigación: Certificar como mínimo una (1) publicación en revistas científicas indexadas u homologadas en Publindex categoría A1 a B o incluida en el cuartil Q1 a Q4 dentro de SJR (Scimago) o del JCR (Clarivate) o un (1) libro resultado de investigación en colección indexada en Scopus Books o en el Book Citation Index</p>				

(Clarivate) en el área de la formación académica del perfil convocado o un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación reconocido por Minciencias en la última convocatoria 894 de medición de grupos e investigadores de 2021, en categoría AAD A1 a AAD B, o (1) registro de Software con número de registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de autor y reconocido por Minciencias. Deben entregarse todos los soportes que avalen las categorías de cada uno de los productos de investigación por las entidades correspondientes

Requisito segundo idioma: Acreditar suficiencia en un segundo idioma mínimo con el nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia (De acuerdo a lo estipulado en la resolución 3102 de 31 de agosto de 2017- requisitos mínimos que se requiere para acreditar la suficiencia en un segundo idioma por parte de los aspirantes que participan en las convocatorias de ingreso como profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada).

ARTICULO 6. Los demás apartes de la Resolución 0231 del 15 de marzo de 2024, continúan sin modificación alguna.

ARTICULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02-04-2024



Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. Ph.D.

Rector



Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyecto Sección de Escaleta	Revisó Secretaría Académica	Vo. Bo. Vicerrectora Académica	<p style="text-align: center;">Vo. Bo. Vicerrectora de Investigaciones</p>
Jaque Varón Becerra	Abg. Carolina Perdomo Pérez	Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza	<p style="text-align: center;"> Ing. Astrid Rubiano Fonseca</p>
Vob. Jef. Oficina de Gestión del Talento	Vo. Bo. Jef. División de Gestión del Talento	Vo. Bo. Vicerrectora Administrativa	<p style="text-align: center;">Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>

an ea ci ón Es tra té gi ca	Hu ma no		
Jo sé Wi llia m Ca str o Sa lg ad o	Dra. Elsa Lilia Ana Ag uirre	Dr. a. Xi me na Ló pez Par eja	Dr. León Sandoval